INVITACIÓN DIRECTA - MINIMA CUANTÌA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el Decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado, en ese sentido y de acuerdo al manual de contratación de la empresa este proceso de selección se llevara a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Teniendo en cuenta el presupuesto para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera los doce (12) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de contratación directa de mínima cuantía, de conformidad con el Procedimiento de Contratación de la Empresa.

Dentro de la infraestructura actual, la empresa cuenta con una SAN y equipos servidores físicos y virtuales, en los que se encuentran instalados las carpetas que contienen información de las diferentes áreas de la empresa, así como aplicativos y licencias tales como: Comerciales, Contables, de Seguridad, de internet, la planta telefónica, y equipos tecnológicos, los cuales deben estar en óptimas condiciones que le permitan su conservación y perfecto funcionamiento, para que no afecte las actividades de cada dependencia de la Entidad.

Teniendo en cuenta los procesos actuales de seguridad de las tecnologías de la información, movimiento, manejo de información vital e interconectividad, es indispensable asegurar de forma correcta cada uno de los componentes que se ven involucrados, como lo son diferentes dispositivos de almacenamiento de información que son necesarios para el funcionamiento adecuado, seguro y eficiente de la Entidad, la necesidad de mejorar la solución backup y de adquirir software actualizado para los respaldos de información, por esto se debe evitar que la Entidad presente riesgos elevados en el caso de falla de estos elementos de respaldo ya que esto llevaría a la perdida de información o datos. Las amenazas pueden tomar múltiples formas como lo son: infecciones, virus, o llegar al robo o pérdida fortuita de información confidencial; por otra parte, se debe cumplir con los últimos estándares tecnológicos, que soporten cada uno el respaldo de los servidores físicos.

Aunado a ello, la productividad de los procesos organizacionales soportados en tecnología y seguridad, se ve reflejada en la sostenibilidad de una infraestructura informática, garantía oportunidad, calidad y respaldo del software de seguridad. Por lo tanto, la variación de cualquiera de las características de dichos servicios genera de manera directa consecuencias en la ejecución de las actividades de la entidad.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, es necesario que Caudales de Colombia realice la contratación para la actualización del licenciamiento de software para la solución de respaldo de información, debido a que en el año 2021 la entidad adquirió el software de gestión de Backup Veritas para contar con copia de seguridad y recuperación de datos, y prevenir la posible pérdida de información alojada en los servidores, el cual contaba con un periodo de un de 12 meses, renovado en el año 2022 por una vigencia de 2 años, posteriormente una segunda renovación el 28 de enero de 2024 por un periodo igual, la cual tiene fecha de vencimiento el 28 de enero de 2026, por lo cual se debe renovar el soporte y el derecho a las actualizaciones, este software es de uso perpetuo pero anualmente se debe adquirir la renovación para poder tener el soporte y los siguiente beneficios:

- Versiones de firmware y software críticas, parches de seguridad y actualizaciones de cumplimiento de la normativa.
- Mejoras de las características de las aplicaciones en la nube, de hardware y software.
- Le permite mantener el producto actualizado a medida que se lanzan nuevas versiones del producto.
- Aumenta la productividad al utilizar la tecnología más reciente.
- Asegura que tenga las últimas actualizaciones de seguridad para proteger la red de nuevos virus, gusanos y otras formas de Malware.
- Lo ayuda a evitar los inconvenientes y el costo de comprar nuevas versiones a medida que se encuentran disponibles.
- Permite que la entidad elabore presupuestos más precisos para las adquisiciones de productos y reduzca los gastos de migración innecesarios.

Por lo anterior y con el fin de preservar la integridad de la información por si se presentan fallas en la infraestructura tecnológica de la empresa y que es necesario garantizar el acceso a la información, así como a los software comerciales y de contabilidad, la presente solicitud se realiza acorde al requerimiento por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia SAS ESP por lo tanto se considera necesario, conveniente y oportuno, adelantar la contratación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

La normatividad aplicable será la que se encuentra vigente a la fecha de LA INVITACIÓN, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir la propuesta, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar, la Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN No constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta económica que podrá ser aceptada o rechazada por LA EMPRESA.

El recibo por parte de LA EMPRESA de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

4. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

Contratar la renovación de la licencia del software Veritas Backup Exec por el término de veinticuatro (24) meses, como respaldo de la infraestructura tecnológica de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

4.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Segmento	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
Familia	4323	Software
	432332	Software de seguridad y protección
	43233203	Software de manejo de seguridad de red o de redes privadas virtuales vpn

5. PLAZO.

El plazo del presente orden será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES,** contados a partir del inicio acordado por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($3.558.803)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.
El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-002-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones de Caudales de Colombia SAS ESP ubicadas en la Calle 121 # 48-72 de la ciudad de Bogotá D.C.

8. FORMA DE PAGO

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P pagará al Contratista el valor total de la orden en un (1) único pago una vez realizada la renovación del software en el equipo NAS y recibido a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la factura, adjuntando los soportes tales como: informe de gestión aprobado por el supervisor, certificación bancaria y los demás a que haya lugar previamente indicados por el supervisor.

La factura será cancelada por medio de transferencia, en el número de cuenta bancaria presentado por el Contratista con la aceptación de las condiciones y la oferta. Factura que se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para pagar solo empezará a contar desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. GARANTÍA Y CLÀUSULA PENAL

El Contratista debe responder por la garantía de la renovación de la licencia.

Se fija de manera anticipada el monto de los perjuicios que pueden llegar a ocasionarse por el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en el siguiente monto:

Clausula Penal: EL Contratista se compromete, en el evento de presentarse incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, a cancelar como indemnización a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso en que EL Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, deducirá de cualquier cantidad que adeude al Contratista por razón de este contrato, lo cual autoriza expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE
El contratista es responsable de la calidad del servicio de instalación del equipo, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Una vez realizado el seguimiento a las obligaciones, en caso de incumplimiento se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos, actividades y materiales adicionales que se generen.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito.	50% contratista y 50% Entidad	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.
Variación en las utilidades previstas o pérdida. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas.	100% Contratista	Medio	Solicitar al oferente que analice las obligaciones y los costos que eso requiere, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Demora en los tiempos de Entrega.	100% Contratista	Alto	Requerimiento del supervisor al Contratista con el fin de que este de cumplimiento a los términos pactados por las partes.
Entrega de la licencia sin el lleno de los requisitos de calidad y especificaciones técnicas requeridas.	100% Contratista	Alto	Una vez se realice la verificación del elemento y esté presente fallas en su funcionamiento se solicitará al Contratista el cambio del elemento que no cumplan con los requisitos de calidad exigidos ni las

			especificaciones técnicas requeridas, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen.
Radicación incorrecta de la factura (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	100% Contratista	Bajo	Verificar el cumplimiento a lo estipulado por la Entidad Contratante previo a la radicación de las cuentas de cobro.
Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en el desarrollo de las actividades	100% Contratista	Medio	Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.
Sobrecostos en los servicios prestados	100% Contratista	Bajo	El proveedor debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato. Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.
Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo calificado en el momento de inicio de este	100% Contratista	Medio	Requerimiento al contratista en el cual se reportara el personal para ejecutar las actividades, quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen. El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que controlen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico.
Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	100% Contratista	Bajo	Terminación del contrato.
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal destinado para la ejecución del contrato	100% contratista	Medio	El contratista se hará cargo del pago de las obligaciones laborales del personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual

El proveedor declara que para la presentación de la oferta conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al presentar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por EL CONTRATISTA que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones de las partes

1. Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
2. Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o Contratista la confidencialidad respectiva.
3. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

11.2 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

1. Pagar en la forma establecida en la orden, la factura presentada por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

11.3 Obligaciones del Contratista

1. Ejecutar el objeto de la orden dentro del plazo pactado
2. Realizar la entrega en las instalaciones de Caudales de Colombia SAS ESP, ubicadas en la Calle 121 # 48-72.
3. Realizar la correcta instalación del software de backup y verificar su funcionamiento.
4. Contar con el personal idóneo para realizar la instalación de la actualización del software de backup.
5. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de la misma.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. Entregar un Informe de Gestión que debe estar aprobado por el Supervisor designado para el Contrato, como requisito obligatorio para la radicación de las facturas.
9. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Garantizar la calidad del servicio y correcto funcionamiento durante el tiempo de renovación de la licencia.
12. En caso de presentarse daño en alguno de los bienes objeto del contrato durante la ejecución de este, por causa imputable al Contratista, será este quien asuma el valor de la reparación y demás costos asociados al daño generado, sin que ellos representen un costo adicional para la entidad
13. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

14. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
15. Permitir a Caudales de Colombia SAS E.S.P, realizar todas las inspecciones requeridas al servidor y al equipo NAS, con el fin de comprobar el funcionamiento en óptimas condiciones.
16. Radicar la factura dentro del plazo convenido y establecido por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.
17. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
18. Las demás que por Ley y la naturaleza de la orden le correspondan.

11.4 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b. Informar al Gerente General sobre el desarrollo de la orden y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
c. Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el Contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas y que el equipo función de manera satisfactoria.
d. Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en la orden.
e. Resolver las consultas que le formule el Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
f. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo de la orden.
g. Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
h. Remitir toda la información generada durante la ejecución de la orden a la dirección jurídica para su archivo en el expediente contractual.
i. Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el Contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

12. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el proveedor deberá presentarse a suscribir la orden, dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sin mediar causa debidamente justificada y aceptada por la entidad, se entenderá que desiste de su oferta, lo cual facultará a la entidad contratante para:

a) Dejar sin efectos la aceptación de la oferta,
b) Proceder a adjudicar o contratar con el proponente que siga en el orden de elegibilidad o con otro proveedor que garantice el cumplimiento del objeto contractual, y
c) Adoptar las demás medidas a que haya lugar conforme a los documentos del proceso, el manual de contratación y el régimen jurídico aplicable, sin que haya lugar a reclamación, indemnización o reconocimiento alguno a favor del proveedor renuente.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales que la entidad pueda adelantar, cuando a ello haya lugar.

13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el EL CONTRATISTA y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON SU OFERTA PARA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Con el fin de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad para obligarse y cumplir con el objeto del contrato el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carta de aceptación y presentación firmada por el Representante Legal: Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el proveedor manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales de la invitación directa, en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y en el cual se verificará:
   a) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   b) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
   c) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
3. Copia del Registro Único Tributario del proponente.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
5. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal vigentes.
6. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal vigentes.
7. Verificación de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la autoridad competente.

8. Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.
9. Certificación bancaria (activa).
10. Compromiso anticorrupción firmado. Por el representante legal de la persona jurídica.
11. Oferta económica, no podrá superar el presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta.
12. La Empresa invita a presentar propuesta dentro del presente proceso, advirtiendo que, aunque no le es aplicable formalmente el SARLAFT ni el SAGRILAFT, en cumplimiento de las leyes de transparencia, anticorrupción y control interno, se exigirá al proponente manifestar expresamente que los recursos que se destinarán a la ejecución contractual provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas y que aceptan las cláusulas contractuales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción.

El Oferente debe:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
f) No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la PROPUESTA o de la celebración del contrato, y de su ejecución, terminación o liquidación.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El oferente se obliga durante la negociación y ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

16. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa de Mínima Cuantía, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si el proveedor es hábil para el presente proceso.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la comprobación, del cumplimiento de la capacidad jurídica y la verificación de la oferta, la base para la suscripción de la orden.

17. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, y en atención a que no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente, no es necesario solicitar estudios, licencias, autorizaciones o permisos en materia ambiental.

18. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Para presentar la oferta y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, usted cuenta con un **plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, el día del vencimiento hasta las 5:00 pm**, vencidos los cuales de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

La oferta y los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la Entidad, así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra – Dirección Jurídico